



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de noviembre de 2025

Número 228

csv: BOA20251125041

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**EXTRACTO de la Orden MAT/1579/2025, de 6 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, para el periodo 2026-2027.**

BDNS (Identif.): 867857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867857>).

#### Primero.- Beneficiarios.

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que figuren en la tabla 12 del anexo XII del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.
- b) Que estén incluidos total o parcialmente, en tramos de peligrosidad por inundación (mapas de peligrosidad) o de riesgo por inundación (mapas de riesgo) del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- c) Que dispongan de un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

#### Segundo.- Objeto.

Concesión de subvenciones a entidades locales de Aragón para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la realización de actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, a desarrollar en terrenos de titularidad municipal o en tramos de cauce de su competencia.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de noviembre de 2025

Número 228

csv: BOA20251125041

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 23 de noviembre de 2021).

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 600.000 € (seiscientos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2025/000321 del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua distribuida en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Línea 1	Línea 2	Total
2026	180.000	200.000	380.000
2027	20.000	200.000	220.000
Total	200.000	400.000	600.000

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior, salvo que se produzca el incremento de los créditos derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, o por la existencia de remanentes de otras financiadas con cargo al mismo crédito o a otros incluidos en programas del mismo servicio. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de financiación a través de los Fondos Next Generation EU.

Esta distribución de créditos presupuestarios por líneas de subvención tiene carácter estimativo. Podrá alterarse si, tras la propuesta de resolución provisional, hubiese en cualquiera de las dos líneas un remanente suficiente para, agrupado al que hubiere quedado en la otra, poder financiar una o varias actuaciones concretas.

La cuantía máxima individual assignable a cada solicitud es:

- Línea 1: 6.000 €, con un porcentaje máximo de financiación del 100 %.
- Línea 2: 50.000 €, con un porcentaje máximo de financiación del 80 %.

Cada entidad local podrá presentar, como máximo, una solicitud por línea.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

25 de noviembre de 2025

Número 228

csv: BOA20251125041

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés del Agua presentándose a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-actuaciones-preventivas-frente-inundacion-2026-2027> sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original para su cotejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o también incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 11181 de la convocatoria.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2025.- El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Manuel Blasco Marqués.